



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

Buenos Aires, <sup>25</sup> de septiembre de 2017

RES. CM N° <sup>164</sup> /2017

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia N° 950/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se aprobó la suscripción del Convenio Específico con la Escuela Superior de Estudios Jurídicos de la Universidad de Bolonia, Italia.

Que el objeto de dicho Convenio Específico consistió en la realización de un curso gratuito dictado por el Director de la referida Escuela, Profesor Dr. Luca Mezzetti, de seis horas de duración en la sede de este Consejo de la Magistratura, los días 6 y 7 de septiembre del corriente año, en el horario de 10 a 13 horas.

Que el curso estuvo destinado a los voluntarios del Programa de Acceso Comunitario a la Justicia (aprobado por Res. CM N° 162/2014, en adelante "El Programa"), siendo extensivo, además, a magistrados, funcionarios y al personal de las distintas áreas de este Consejo, de los Tribunales de la Ciudad y del Ministerio Público, denominado "El acceso a la justicia en la Unión Europea. Similitudes y diferencias con la Ciudad".

Que, por lo expuesto, la finalidad del proyecto radica en promover la participación y las instancias de perfeccionamiento dirigidas a magistrados, funcionarios, voluntarios, y personal de las distintas áreas del Consejo de la Magistratura, los Tribunales de la Ciudad y del Ministerio Público, en temas vinculados con el servicio de acceso comunitario a la Justicia, fomentando el intercambio de experiencias de cada una de las partes, para promover el enriquecimiento mutuo.

Que actualmente "El Programa" interactúa con múltiples espacios fuera y dentro del Consejo de la Magistratura, dándose su articulación fuera del Consejo con organismos del Estado y de la sociedad Civil, como por ejemplo con la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión; los Centros de Primera Infancia, los Centros de Acción Familiar, Juegotecas, y Hogares Convivenciales pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat; el Ministerio de Salud; y el Ministerio de Educación, todos ellos dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; y con diversas organizaciones comunitarias tales como merenderos, comedores, asociaciones civiles, bibliotecas populares y referentes barriales. Finalmente, con el Ministerio de Seguridad desde las Casas de Justicia, con el



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

Ministerio de Justicia a través de los Centros de Acceso a Justicia, y con los portales del Programa Atajo bajo la órbita del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Que mediante este instrumento las partes acuerdan colaborar conjuntamente en la organización de actividades de estudio y capacitación destinadas a fortalecer “El Programa”; constituir de común acuerdo equipos conjuntos de investigación destinados a perfeccionar “El Programa”; favorecer la participación de visitas y estancias de perfeccionamiento dirigidas a magistrados, funcionarios, voluntarios, y personal de las distintas áreas del Consejo de la Magistratura, los Tribunales de la Ciudad y del Ministerio Público, en temas vinculados con el servicio de acceso comunitario a la Justicia; fomentar la participación de profesores de LA ESCUELA SUPERIOR en conferencias, seminarios, coloquios, exposiciones, entre otras actividades académicas, según destinatarios precisados en el objeto del Convenio; procurar el intercambio de materiales de investigación, de documentos científicos y pedagógicos, y de publicaciones vinculadas con el acceso comunitario a la justicia; favorecer la vinculación de información que dispone cada una de las partes, de acuerdo a las actividades desarrolladas, a los efectos de fomentar el intercambio de experiencias y de ideas para promover el enriquecimiento mutuo.

Que se especifica que la implementación del presente Convenio no implicará erogación presupuestaria alguna y que los cursantes recibirán un certificado de asistencia emitido por el Consejo de la Magistratura y la Escuela Superior de Estudios Jurídicos de la Universidad de Bolonia.

Que cada una de las partes deberá designar coordinadores encargados de supervisar el desarrollo de la cooperación dentro del marco del Convenio y de las relaciones institucionales.

Que se establece que el presente Convenio no limitará a las partes signatarias a suscribir convenios similares con otras instituciones, estableciéndose, también, disposiciones para el caso de suscitarse controversias con relación a este Convenio, en lo que se refiere a su existencia, validez, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión y la duración del mismo fijada en dos años, prorrogable automáticamente a su vencimiento por periodos iguales y cláusula rescisoria.

Que la Oficina de Convenios de este Consejo tomó la intervención que le compete de conformidad con lo dispuesto por la Resolución CM N° 221/2016, informando que el convenio propuesto se ajusta a las formas establecidas en el Manual Anexo de dicha Resolución, no teniendo, en consecuencia, nada que observar.

Que lo propio ocurrió con la Dirección General de Asuntos Jurídicos que emitió el Dictamen N° 7819/2017 de fecha 24 de agosto del corriente año manifestando



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura**

que desde el punto de vista jurídico no existían obstáculos para continuar adelante con la firma del convenio propuesto.

Que por Res. Pres. CFIPE N° 24/2017 la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica propuso que se apruebe la suscripción del Convenio Específico entre este Consejo y la Escuela Superior de Estudios Jurídicos de la Universidad de Bolonia y que se delegue en esta Presidencia, la coordinación de las actividades necesarias para la firma del presente así como la supervisión del desarrollo de este Convenio y de las relaciones institucionales que del mismo se deriven.

Que la Resolución fue dictada por la Presidencia el día 31 de agosto de 2017, teniendo en cuenta la proximidad en la que iba a realizarse el curso en cuestión, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 950/2017.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 164 /2017



**Lidia E. Lago  
Secretaria**



**Marcela I. Bastera  
Presidenta**

